

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS Y ASCENSORES HIDRÁULICOS PARA AUDITORIO DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Acuerdo de la Gerencia de Auditorio de Tenerife, adoptado el 9 de junio de 2020, se inicia expediente de contratación de los servicios de Mantenimiento integral preventivo y correctivo de plataformas elevadoras y ascensores hidráulicos para Auditorio de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado, sin incluir IGIC, de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), y un presupuesto base de licitación de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (26.215,00 €), IGIC, incluido.

**Segundo.-** La disposición de dichos servicios se llevará a cabo a través de un contrato de servicios que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Asimismo, obra en el expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, así como informe técnico que justifica la necesidad e idoneidad del contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el objeto del contrato definido anteriormente, nos encontramos ante un contrato de servicios de los definidos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) como *“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”*. Asimismo, el presente contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la LCSP.

**Segundo.-** El procedimiento de adjudicación para el presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria y pluralidad de criterios, por tratarse de un procedimiento de tramitación ágil y aplicable a los contratos cuyo valor estimado no exceda de 100.000 euros, como es caso que nos ocupa, todo ello en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

**Tercero.-** Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, bien, a través de la acreditación de la clasificación “Grupo P, Subgrupo 7, Categoría 1”, de conformidad con el artículo 37 (Libro I, Título II, Capítulo II, Sección 2ª), del Reglamento General 1098/2001, de 12 de





octubre; o bien, medios de acreditación y requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.-** El **valor estimado** del contrato, sin incluir IGIC, asciende a la cantidad de **98.000,00 €**, mientras que el **presupuesto base de licitación**, incluido el IGIC, asciende a la cantidad de **26.215,00 €**, con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC):	24.500,00 €.
- En concepto de IGIC (7%):	1.715,00 €.
- Total presupuesto base de licitación:	<b>26.215,00 €.</b>

**Quinto.-** Conforme al artículo 3.3.d) de la LCSP, Auditorio de Tenerife, S.A.U., se configura como poder adjudicador.

Asimismo, dispone el artículo 61 LCSP que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En consecuencia, el órgano de contratación, que actúa en nombre Auditorio de Tenerife, es el Gerente de la Sociedad, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de los servicios de **MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS Y ASCENSORES HIDRÁULICOS PARA AUDITORIO DE TENERIFE**, con un valor estimado, sin incluir IGIC, de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), y un presupuesto base de licitación de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (26.215,00 €)**, IGIC, incluido.

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de referencia**, como parte integrante de su contenido, que han de regir dicha contratación.

**TERCERO.- Autorizar el gasto de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (26.215,00 €)**, IGIC, incluido, al que asciende el Presupuesto Base de Licitación.

**CUARTO.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación** mediante la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

**Gerente**

**AUDITORIO DE TENERIFE**

